

La Junta Municipal de Sanidad  
en esta villa ~~accede~~ a propuesta  
del Sr. Procurador D. Joaquín de  
Sanidad de esta localidad acuerdo  
en unior a 25 de Abril del año 1919  
que en los anteriores, los cadáveres sean  
conducidos inmediatamente por la calle  
interior al cementerio por la vía más  
corta y por dentro del cerco de la po-  
blación según previenen las disposiciones  
vigentes y en favor de la salud pública.  
Dicho acuerdo fue comunicado al  
Sr. Cura párroco <sup>dentro</sup> de la parroquia  
del digno cargo de V. Excmo. Sr. D.  
de la Indulgencia el 25 de Abril de 1919.  
n.º 200. y a cuyo acuerdo se ha venido  
dado el más exacto cumplimiento, pero  
ha pocos días que he observado que  
en los anteriores no se han llevado los  
cadáveres por la vía más corta colocando  
además en la puerta de la parroquia, referida.

por tanto referido amando.

Y habiéndose producido quejas en esta  
Alcaldía por algunos vecinos de este pueblo  
por la copia de ciertos amando. que  
vino en el dicho de juramentado a V.  
por que en la misma se de el con  
cunto cumplimiento al amando de referencia

Dios que a V. sea en  
De la casa de V.

A. En punto de su ibe

La Junta municipal  
por de esta villa, en  
sesion del dia 9 de  
abril de 1919, y a propuesta  
esta del Sr. Inspector mu-  
nicipal de sanidad  
de esta localidad, acor-  
do por unanimidad  
que a pesar de haber  
desaparecido en esta  
Villa, la enfermedad  
de gripe, por lo suce-  
sivo, los cadaveres sean  
conducidos, directamen-  
te desde la casa mortua-  
ria al cementerio  
por la via mas corta  
y por dentro del casco  
de la poblacion, segun  
previenen las disposi-  
ciones

vigentes.

Dicho acuerdo fue  
comunicado por esta  
Alcaldía, <sup>con la ciudad de Valera</sup> (al Sr. Cura  
Economista encargado  
de la Parroquia de es-  
ta población, el cual  
vino dándole el más  
exacto cumplimiento.  
Posteriormente ~~pero~~  
~~no~~ fue nombrado  
cura Párrago de esta  
referida Valle Sr.  
el que lo es actual-  
mente Sr. Alberto Be-  
nito Garay, el que  
también al princi-  
pio dio cumplimiento  
al referido acuerdo,  
esta que, ~~pero~~

posteriormente y  
en dos ~~centos~~ <sup>cientos</sup>  
errros se llevarán los  
cadáveres, a la puerta  
de la parroquia conde  
cien dols por la vía  
más larga, con in-  
fracción del acuerdo  
citado, por cuyo moti-  
vo se produjeron que-  
ras, a esta Alcaldia  
por el vecindario, que  
~~hubo de~~ <sup>que</sup> <sup>que</sup> ~~se~~ <sup>se</sup>  
conocimiento del re-  
ferido cura Ferrer  
fue oficio fecha A de  
Diciembre 1902, ~~atque~~

A cuyo oficio conten-  
to el citado cura,  
sosteniendo su  
proceder, al que  
tambien conten-  
to

esta Alcaldía, con  
otro <sup>de</sup> igual fecha man-  
teniendo el referido  
acuerdo, por no haber  
se apelado de él, en  
tiempo y forma an-  
te la superioridad ~~de~~  
y haber causado esta  
do.

Antes este último opus-  
se interpuso, recurso de  
alzada ~~de expediente~~  
~~de expediente~~, ante  
Excmo Sr. Gobernador  
civil de esta provincia  
por <sup>del</sup> sustituirlo ~~de~~ Ocupe  
de esta Dicería, cuyo  
recurso fue infor-  
mado por esta Alcaldía  
y remitido al dicho  
Excmo Sr. Gobernador  
Civil, con fecha  
24 de Diciembre 1922

no 433, no habiendo  
do recardo revolucion  
al que en esta lo fuesen,  
al expresado recien si

Con fecha 17 octu  
bre del año 1923, el  
expresado Sr. Carran  
Parron, se dirigió  
por oficio al repetido  
Gobernador Civil, se  
~~concordando~~, volien  
tando dictarse reso  
lucion en el recurso  
pendiente dicho,  
cuyo oficio remitió  
a informes de esta  
Alcaldía, dicha en  
previa autoridad  
y evacuado, fue  
remetido por oficio  
fecha 28 octubre  
de 1923

...ayor

Por lo que doo el  
Sr Cura Párrico  
de esta Villa de los  
Necros precedentes  
se ha dado <sup>el lamentable</sup> ~~el~~ (caso  
de que en día 2 del  
corriente mes y en  
motivo ~~de la~~ <sup>del entierro</sup>  
~~exposición~~ ~~del~~ cadáver de  
St. Justini Simi de  
~~Comentari~~, o de  
el expresado Sr Cura  
llévalo a buen ca  
daver, en el entierro  
desde la casa mortuo  
ria a la puerta de la  
oficina parroquial

del entierro del  
cadáver, de Sr. Agui-  
rri Simó, se hervor-  
te desde la casa mortu-  
oria, a la puerta de  
la Iglesia Parroquial  
deportándole breves  
momentos, para con-  
tarle las paces retudas,  
y continuando el  
entierro por las ca-  
llas más interiores de  
la foblacion, y por  
la vía más larga  
al Cementerio, todo  
ello ordenado por  
el repetido Sr. Cura pa-  
rroco, con impacion  
del acuerdo de la  
Junta Aludida,  
dando lugar a  
que la mayoría

de los arribeños el  
jefe de ellos, ~~de~~ pro  
testarían separando  
se del cutervo ma  
chando por la vía  
mas corta.

Posteriormente el <sup>acto seguido</sup>  
to 2º Jefe de Arribeños  
de Regentando la ju  
risdicion, tuvo a bien  
enviar un ~~atento~~  
carto con el Alque  
cil de este Ayunta  
miento un atento  
recado al citado to  
Cerra Jarraco, pa  
ra que manifieste  
se, las causas de ha  
ber alterado, la con  
dicion del cadaver  
al Cementerio con  
el cutervo depondo.

21  
recibiendo dicho  
Sr. cura al alquacil  
en males formas ~~ti~~  
~~acordate~~, y ~~con~~ ~~frases~~  
~~groseras~~ ~~según~~ ~~mani~~  
festandole que en estos  
casos no hay más au  
toridad que la suya,  
por cuyo motivo di  
lugar a que el expu  
sado Sr. Fomento Alca  
de dirigiera, al cito  
do Sr. cura ~~parroco~~  
inmediatamente  
un oficio haciendo  
le saber, el incumpli  
miento al acuerdo  
de la Junta tantas ve  
ces citada,

Ahora bien, y con  
el fin de evitar que  
tan desagradables

actos se reputan  
me ves en el deber  
de ponerlo en conocimiento de V. S. al  
objeto de delimitar las  
funciones de mi au-  
toridad, con la aclaración  
que en estos casos,  
interesando del Ex<sup>mo</sup>  
Sr. Gobernador <sup>Civil</sup> de esta  
Provincia, dicta  
el acuerdo  
~~de resolución~~ que  
proceda, ~~para el~~  
recurso pendiente  
de resolución  
por dicha super-  
ior autoridad  
semitido asimismo  
do por esta Alcaldía  
con fecha <sup>el</sup> doce de  
Año de 1900

F. Delegado  
Partido

Gio  
quande à D. S.  
me! a!  
Fornelaguma:

Si Delegado Juler nativo a  
Partido de Fornelaguma